SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y REGULARIZA PROCESO DE PAGO A PROVEEDOR EMPRESA DE CORREOS DE CHILE POR LOS SERVICIOS Y MOTIVOS QUE INDICA. Y AUTORIZA PUBLICACIÓN EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº104/ XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 21 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

El DFL 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones, Ley Nº19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley Nº19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución Nº019 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; Resoluciones Nº07 y 08 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y demás normas y reglamentos pertinentes;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en el marco del proceso de desconcentración de presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante Resolución Exenta N°678, de 31 de diciembre de 2020, se aprobó la distribución de presupuesto año 2021,

correspondiente para las Direcciones Regionales del Servicio, a objeto de lograr una eficaz y eficiente utilización de estos recursos asignados por la Ley N°21.289, concretando el principio de desconcentración territorial que mandata la Constitución Política de la República y la Ley N°19.023.

3. Que, con fecha 26 de marzo de 2021, desde la unidad DAF, se comunica a la Directora Regional, mediante Memorándum interno Nº008-A/2021, la recepción conforme de los servicios de correo del año 2020, los cuales se encontraban pendientes de pago, debido a que no se había recibido el documento tributario requerido. Dando conformidad al pago, por un monto de $23.499 (veintitrés mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), adjuntando factura no afecta electrónica Nº857699, con fecha emisión 29/02/2020, con indicación de monto a pagar de 23.499 (veintitrés mil cuatrocientos noventa y nueve pesos).

4. Que, posteriormente, mediante memorándum interno N°012-A/2021, de fecha 29 de abril de 2021, se comunica a la Directora Regional, la recepción conforme de los servicios de paquetería, correspondientes al mes de marzo del año 2021. Dando conformidad al pago, por un monto de $44.793 (cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos), adjuntando factura no afecta electrónica Nº1011910, con fecha emisión 31/03/2021, con indicación de monto a pagar de $44.793 (cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos).

5. Que, a la fecha existen procesos administrativos pendientes, debido a la eliminación del servicio de paquetería en convenio Marco con el proveedor Correos de Chile. Antes de dicha circunstancia, lo habitual era emitir la orden de compra en forma posterior a la emisión de la factura. En este caso debemos regularizar el pago de dos facturas, con recepción conforme, según lo establecido en los memorándum internos señalados en los considerandos N°3 y N°4 de la presente resolución, sin emitir la debida orden de compra.

6. Que, con el objeto de regularizar la situación, se publicó una compra ágil (ID 1893-16-COT21), respecto de la cual no se recibieron ofertas.

7. Que, en virtud de lo expuesto, con fecha 16 de diciembre de 2021, desde la unidad DAF, mediante correo electrónico, se solicita a la Directora Regional del Servicio, regularizar mediante resolución exenta, la situación descrita precedentemente.

8. Considerando las acciones realizadas, y la necesidad urgente de finiquitar este proceso para el cierre contable anual, corresponde regularizar la prestación del servicio, lo cual implica primero, la realización de un trato directo bajo la causal del N°3 del artículo 10, del Decreto N°250 de 2004, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, esto es, casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

superior de la entidad contratante, y posteriormente el registro contable del pago realizado, en la plataforma SIGFE.

9. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO:

AUTORÍZASE: el trato directo bajo la causal del N°3 del artículo 10, del Decreto N°250 de 2004, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con la Empresa de Correos de Chile, Rut:

REGULARÍCESE: el proceso de pago realizados al proveedor Empresa de Correos de Chile, por los servicios señalados en los considerandos 3 y 4 de la presente resolución, en la plataforma SIGFE, ejercicio año 2021

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto correspondiente a los pagos de $23.499 (veintitrés mil cuatrocientos noventa y nueve pesos y de $44.793 (cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos) al subtítulo 22, programa 01, Item 05, Asignación 004

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución
Oficina de Partes Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
Cc: Jefa Administrativa Dirección Regional